



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

San Antonio, Tolima, Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintidós (2022).-

PROCESO: RAD. 2017-00148

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de las obligaciones No. 725066520132423 - 725066520117237, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 4866470210730305, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00038 de hoy 22 DE JULIO DE 2022.



SECRETARIA, _____